

I

Guayaquil, febrero 28 del 2003

INFORME DEL COMISARIO

A los señores Accionistas de TECPLUS S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías, en calidad de Comisario de la Compañía TECPLUS S.A., he procedido al examen del Balance al 31 de diciembre del 2002, los Estados de Resultados y movimientos financieros de bienes y servicios por el año terminado a esa fecha.

Mi examen se efectuó de acuerdo con las normas de intervención de cuentas y en consecuencia incluí pruebas de registros contables y evidencias documentadas, a fin de obtener una certeza razonable sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros.

Como parte del examen, he verificado el cumplimiento por parte de los administradores de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas y consideré que el Libro de Acciones y Accionistas son manejados adecuadamente. Por otro lado, tanto los comprobantes de respaldos como los libros de contabilidad son preparados y conservados de conformidad con las disposiciones legales.

También como parte de mi examen, he revisado y probado satisfactoriamente el sistema de control interno de la compañía; en la medida que lo considere necesario para establecer las bases de confiabilidad de los registros; en cuanto a la seguridad de la protección y conservación de los activos bajo custodia de la empresa, son satisfactorias.

Adicionalmente, mi examen se efectuó de acuerdo a los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador, por lo que las relaciones índices de los Estados Financieros son confiables.

Efectué un análisis comparativo de las cifras de los estados financieros cuyo resultado es satisfactorio.

En mi opinión, los Estados Financieros anteriormente referidos, presentan razonablemente la situación financiera de TECPLUS S.A., al 31 de diciembre del 2002 y los resultados de las operaciones expuestos en el Estado de Ganancias y Pérdidas por el año terminado a esa fecha, de conformidad con las regulaciones legales, los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y con aquellas normas y prácticas contables establecidas.

Atentamente,



GERARDO AGUIRRE CRUZ  
Comisario

15 MAR 2003